

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
iccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 16 abril de 2024

CLASE DE PROCESO:	DIVISIÓN
RADICACIÓN:	253863103001-2024-00011-00
DEMANDANTE:	MARÍA HELENA RONDON FORERO
DEMANDADOS:	RUBY MARCELA RONDON FORERO Y OTROS

Comoquiera que la anterior demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos hoy 82, 89, 90 y 406 del Código General del proceso el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la demanda DECLARATIVA especial divisoria ad valorem, instaurada por MARIA HELENA RONDON FORERO contra (I) RUBY MARCELA RONDON FORERO, (II) FLOR ALBA RONDON FORERO, (III) BLANCA INES RONDON FORERO, (IV) JOSE ANTONIO RONDON FORERO, (V) YALIN LORENA RODRIGUEZ RONDON, (VI) ANA ELVIRA RONDON FORERO, (VII) GLORIA BEATRIZ RONDON FORERO, (VIII) JORGE ENRIQUE RONDON FORERO, y (IX) MARIZOL RONDON FORERO.

SEGUNDO. - DAR a la presente demanda el trámite del proceso verbal de mayor cuantía, de que tratan los art. 406 y ss. del Código General del Proceso.

TERCERO. - CORRER traslado, de la demanda y de sus anexos, a la parte demandada por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 409 del C.G P.

CUARTO. - NOTIFICAR esta providencia a los demandados en la forma y términos de los art. 291 y 292 del C. G. P., o de ser el caso de conformidad a lo dispuesto en el Art. 8º de la ley 2213 de 2022.

QUINTO. - ORDENAR la inscripción de la presente demanda sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 166-28211. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, Cundinamarca de conformidad con lo previsto en el art. 11 de la Ley 2213 de 2022. **Remítase** copia del oficio a la dirección de correo electrónico del apoderado de la parte demandante, para que efectúe el pago de los emolumentos que por ese trámite corresponda¹.

SEXTO. - RECONOCER personería para actuar a la abogada CAROLINA

¹ Superintendencia de Notariado y Registro, Instrucción Administrativa N ° 05 del 22 de marzo de 2022, página 6 literal B, "el usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto, a la ventanilla de la Oficina de Registro correspondiente, para que una vez liquidado el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente, el interesado proceda con su pago".

RAMIREZ SANMIGUEL, como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. 17 DE ABRIL DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior
providencia, por anotación en **ESTADO**
ELECTRÓNICO N ° 015, que puede
consultarse en la siguiente dirección
electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124>

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
Jueza

Firmado Por:

Yuli Paola Contreras Sanchez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb2ccea0f65cd2434738d02429e05192b9746b046305b14cb8ba0558e9336529**

Documento generado en 16/04/2024 08:20:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>